



Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
2021

Resolución

Número:

Referencia: Renovación Automática Exención Jubilados

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020, 287/2020 y 520/2020 (Distanciamiento Social, preventivo y obligatorio lugares alcanzados por el DSPO, límites a la circulación, reglas de conducta generales, límites a la circulación de personas etc) y demás Decretos Provinciales que se adhieren a los respectivos Decretos Nacionales y lo dispuesto en el Art.4° de la Resolución General N° 23/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” será la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con todos los cuidados y resguardos necesarios, y sosteniendo un constante monitoreo de la evolución epidemiológica para garantizar un control efectivo de la situación, lo que se encuentra contenido en lo dispuesto en el Decreto 520/2020.

Que nuestras normas tributarias y administrativas deben quedar sometidas, a los DNU tanto nacionales como provinciales y hasta tanto se regularice la situación epidemiológica. Es por ello que los tramites a cumplimentar como lo establece el art. 4° de la resolución N° 23/2012 para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18° de la ley N°7051, deben quedar renovados automáticamente para el presente año, sin necesidad de cumplimentar requisito alguno y para todos los jubilados y pensionados que ya vengan gozando de la exención impositiva, de carácter total o parcial.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESO PUBLICOS

A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°- RENUEVASE AUTOMATICAMENTE la exención impositiva prevista en la Ley N° 7051, para los Jubilados y Pensionados para el año 2021, y sin necesidad de cumplimentar trámite alguno, siempre que hayan venido gozando de la misma hasta el año inmediato anterior, tanto en forma parcial o total.-

ARTICULO 2°-Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.